



Mendoza, 19 de setiembre de 2013.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0011794/2013 y la Nota FEE: 0020345/2013, las Ordenanzas 11/97-CS y 30/12-CS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la Secretaria Académica propone la elaboración de una normativa a fin de acompañar el proceso de transición de los planes de estudio.

Que, es imprescindible normalizar el régimen de equivalencia derivado de la coexistencia del plan de “Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores”, (Ordenanza 11/97-CS), y del plan de “Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora” (Ordenanza 30/12-CS).

Que, el plan aprobado según Ordenanza 30/12-CS deroga el plan correspondiente a la Ordenanza 11/97-CS.

Que en el nuevo plan de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora se establece el régimen de equivalencias entre los distintos espacios curriculares y el plan que deroga.

Que es imperante realizar una normativa que regule el régimen de equivalencias inversas para cursar o recurrar diversos espacios curriculares en tanto ambos coexistan.

Que los estudiantes del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores que deben recurrar espacios curriculares que no se dicten puedan hacerlo en el nuevo plan.

Que la Dirección de Carrera y Secretaria Académica de forma conjunta definen la necesidad de realizar la presente normativa.

Que, en fs. 7, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 8 de agosto de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta de normativa, presentada por Secretaría Académica

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 8 de agosto de 2013, aprueba el despacho de comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer una normativa que contemple la excepcionalidad de los estudiantes que deben recurrar espacios curriculares según el plan de estudios Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ord. 11/97-CS) y que no se dictan en el marco de la implementación del nuevo plan de estudios de Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora ( Ord.30/12-CS).

**ARTÍCULO 2.-** Determinar un régimen de equivalencias entre el nuevo plan y el plan que se deroga, en tanto coexistan ambos planes de estudios, de acuerdo a lo que detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.



**ANEXO I**

<b>AREA DE FORMACION GENERAL</b>	
PLAN Ord.11/97 CS	Plan Ord. 30/12 CS
Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Alfabetización Digital Tecnología Digital y Educación
Antropología Filosófica	Antropología Filosófica
Teoría y Desarrollo del Currículo	Didáctica y Currículum
Educación Artística: Música, Plástica, Expresión Corporal y Teatro	Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
Ciencias Sociales	Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
Comunicación Lingüística II	Lectura y Escritura en la Universidad
Pedagogía	Pedagogía
Política, Legislación y Gestión Educativa	Política y Legislación de la Educación
Psicología Educacional	Psicología Educacional
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
<b>AREA DE FORMACION ESPECÍFICA</b>	
Anatomoneurofisiología	Anatomoneurofisiología
Atención Temprana en el Discapacitado Mental y Motor	Atención Temprana
Didáctica de la Lectura y Escritura Didáctica de la Lengua	Didáctica de la Lectura y la Escritura en la Educación Básica



Matemática	Didáctica de la Matemática
Didáctica de la Matemática	
Ciencias Naturales Didáctica de las Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Didáctica Especial y Pasantía I	Didáctica Especial I
Didáctica Especial y Pasantía II	Didáctica Especial II
Comunicación Lingüística I	Lengua
Psicología Evolutiva	Psicología del Desarrollo
Neuropatología Psicopatología	Neuropsicopatología
Psicomotricidad	Psicomotricidad
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica del Adulto con Discapacidad Cognitiva y/o Motora
Psicolingüística	Psicolingüística
Problemática Social de la Diversidad	Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
Pedagogía Terapéutica en Trastornos Motores	Pedagogía Terapéutica en la Discapacidad Cognitiva y/o Motora
Psicología de los Trastornos del Desarrollo	Psicología de los Trastornos del Desarrollo
Patología del Lenguaje	Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje
Pedagogía Especial	Pedagogía Especial
Terapia Ocupacional en el Discapacitado Mental y Motor	Terapia Ocupacional y Formación Laboral en la Discapacidad Intelectual y/o motora



Talleres Optativos	Unidades Curriculares Optativas
<b>AREA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL</b>	
Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	Práctica Profesional e Investigación educativa I: Escuela y Comunidad
Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	Práctica Profesional e Investigación educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente	Práctica profesional e Investigación Educativa IV: Residencia pedagógica
-Práctica Individual y Taller de Reflexión Docente -Exploración y Orientación Diagnóstica	Práctica Profesional Pedagógico-Terapéutica
<b>Espacios que desaparecen en el nuevo plan</b>	
Metodología de la Investigación y Seminario	Podrán cursarla en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje: -Metodología de la Investigación